DNCP/DNC N° 35.025 / 2016

Asunción, 21 de noviembre del 2016.

Señor
Ing. Arnaldo Paiva Torres, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
ANDE
PRESENTE

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – "LP1233-16. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"- ID N° 305.196

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, y en virtud del Decreto N°5.520/16** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). No obstante del mismo ***han surgido observaciones que se detallan a continuación:***

1. No se ha remitido los anexos A faltantes mencionados en el informe de evaluación.
2. Informamos que en la pestaña "ultima notificación a los oferentes" la fecha cargada (14/11/2016) no coincide con el documento "notificación a los oferentes", atendiendo que la última notificación con su correspondiente acuse de recibo es de fecha 16/11/2016.
3. Informamos a la Convocante que la vigencia indicada en el SICP "datos del contrato" (100 meses) no coincide con lo cargado en el llamado (98 meses).
4. En el informe de evaluación no se visualiza la fecha de elaboración del mismo.
5. En el cuadro comparativo de ofertas no se visualiza la oferta total de la firma OFFICE COMPU S.A.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Técnica Verificadora de SBE

Vº Bº Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto. Adjudicacion de SBE

Vº Bº Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/AP-